

**LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.07.19, se llama a **CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**, para la provisión **TITULAR** de los cargos de **Asistente de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado** que se detallan a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nro. 34- Exp. N° 071600-006027-19

- **Asistente del Depto. De Laboratorio de Patología Clínica con orientación en Inmunología para cumplir funciones en la Unidad del CHPR**  
(Nro. 1423, esc. G, gdo. 2, 24 hs., Llave Presupuestal 0700010100)

Nro. 36- Exp. N° 080011-000391-19

- **Asistente del Depto. De Desarrollo Biotecnológico del IH**  
(Nro. 3270, esc. G, gdo. 2, 30 hs., Llave Presupuestal 0717010104)

Nro. 95- Exp. N° 071300-001088-18

- **4 cargos de Asistente del Depto. De Anestesiología con funciones en el CHPR**  
(Nros 8377, 8375, 8372 y 8371, esc. G, gdo. 2, 36 hs., rub. PFRHS – Llave presupuestal 2610010101, superdotado a la permanencia del Programa en la Ley de Presupuesto Nacional)

**PLAZO DE INSCRIPCION:**

Desde las 14:00 horas del día **31 de JULIO de 2019**  
Hasta las 17:00 horas del día **31 de OCTUBRE de 2019**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: de 14:00 a 17:00**

**REQUISITOS:**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**), **Sólo se considerarán a efectos de su evaluación los méritos incluidos en la relación.**
- Un juego de Méritos.
- Fotocopia del Título de Doctor en Medicina o título habilitante

Los formularios se podrán descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en computadora.**

**Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Especifico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público**

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

**IMPORTANTE:** Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01 N°20: "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el título correspondiente habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos.

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 19.6.01).
- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un cargo análogo en la misma disciplina.

**NOTA:** Para estos cargos rige lo dispuesto:

- a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 14.8.89.
- b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Diagnóstico y Tratamiento Especializado, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 31.5.89 y por el C.D.C. el 14.8.89 y
- c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializado, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 31.5.89 y el 24.7.89.

**IMPORTANTE:**

El Consejo de Facultad de fecha 1.9.04 resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

\*\*\*\*\*